



366

<b>REGISTRADO</b>
<i>Azucena Peralta</i>
<b>AZUCENA PERALTA</b>
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 824/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Sandro Antonio DE LUCA, de la carrera Ingeniería en Construcciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 824/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

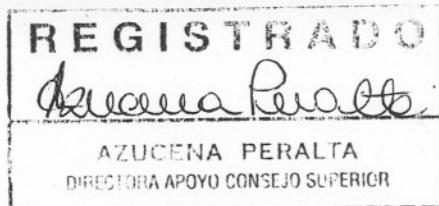
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 824/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Técnicas**

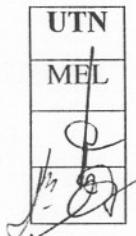


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Constructivas I, Elasticidad y Plasticidad, Hormigón Armado II y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, rendidas con anterioridad a sus correlativas inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Estabilidad III, Cimentaciones y Hormigón Armado II, respectivamente, al alumno Sandro Antonio DE LUCA, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 366/2004



*Grotto*  
Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

*González*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento